



ID DOC 960543

0335 /

DECRETO N°

TALAGANTE, 28 ENE 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) La necesidad de la Municipalidad de Talagante de sancionar por Decreto las bases de postulación, ponderación de antecedentes y otorgamiento de la "Beca Deportistas Destacados, año 2026" de la Municipalidad de Talagante, que otorgará a deportistas de élite y amateurs de esta comuna.

2) Que el artículo 4, letra e) del DFL N°1 del 26 de julio de 2006 del Ministerio del Interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOC de Municipalidades), consagra como una atribución no privativa de los municipios el desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

3) Que, el inciso 1º del artículo 12 de la LOC de Municipalidades, señala que: "*Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldíos o instrucciones.*" definiendo en el inciso 3º del mismo artículo, que: "*Los reglamentos municipales serán normas generales obligatorias y permanentes, relativas a materias de orden interno de la municipalidad.*"

4) Que, por Reglamento N°007 de fecha 15 de septiembre de 2025, fue aprobado el Reglamento para el otorgamiento de la beca "Deportistas Destacados" de la comuna de Talagante

5) Que, por Decreto N°0239 de fecha 26 de enero de 2026, se nombró a doña Andrea Paz Soto-Aguilar Torres, como secretaria municipal en calidad de subrogante.

6) Que, la facultad de don SEBASTIÁN ENRIQUE ROSAS GUERRERO representar a la Municipalidad de Talagante en calidad de alcalde, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Talagante, de fecha 27 de noviembre de 2024; y en el Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre del 2024, ambos instrumentos del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que le confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 26 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido Coordinado y Sistematizado, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: APRÚEBENSE las bases del fondo concursable "Beca Deportistas Destacados, año 2026" de la comuna de Talagante, cuyo texto íntegro es el siguiente:



**"BASES PARA EL FONDO CONCURSABLE
BECAS DEPORTISTAS DESTACADOS TALAGANTE, AÑO 2026"**

**Título I
NORMAS GENERALES**

Artículo 1. Naturaleza

Créase la "Beca Deportistas Destacados, 2026" de la comuna de Talagante [en adelante, indistintamente "la beca"], fondo que será asignado mediante concurso de antecedentes en base a criterios objetivos, regulados y ponderados por factores que serán establecidos en las estas bases de postulación.

La "Beca para Deportistas Destacados, año 2026" es un aporte económico que la Municipalidad de Talagante entrega a través del Departamento de Deporte a personas residentes en la comuna, que desarrollen una actividad deportiva de alto rendimiento o que han logrado destacar a nivel regional, nacional y/o internacional.

Artículo 2. Objetivo

El objeto de la "Beca Deportistas Destacados, año 2026" será respaldar, fomentar y apoyar el desarrollo deportivo competitivo de deportistas destacados en distintas disciplinas, mediante un aporte económico mensual o de pago único, según sea determinado por las respectivas bases de postulación de carácter anual.

Artículo 3. Tipos de becas

Se financiarán mediante el presente proceso, 3 tipos de becas:

- i. **Beca tipo A. Beca de alto rendimiento [BAR]:** Este tipo de beca está enfocado en aquellos deportistas de élite, cuya actividad se desarrolla en el alto rendimiento, los cuales han logrado alcanzar resultados importantes de participación en competencias nacionales y/o internacionales desarrolladas en el periodo 2024 – 2025, siendo validados por Comité Olímpico de Chile [COCH], Centro de Alto Rendimiento [CAR], Centro e Entrenamiento Olímpico [CEO] y/o el Instituto Nacional del Deporte [IND].
- ii. **Beca tipo B. Beca Nacional [BNA]:** Otorgada a deportistas que se encuentran en proceso de formación al alto rendimiento, los cuales desarrollan destacadas participaciones a nivel regional, nacional e internacional, proyectando su carrera deportiva a la élite del deporte, siendo validados por COCH, CAR, CEO y/o IND.
- iii. **Beca tipo C. Beca para Deportistas Amateur [BDA]:** Deportistas pertenecientes a federaciones, asociaciones, clubes deportivos, ligas, colegios, universidades y otros con personalidad jurídica, los cuales no son de élite (Becas tipo A y B), pero que tienen una destacada participación a nivel comunal. Esta beca será desarrollada bajo la modalidad de "ventanilla abierta", la cual implica que las postulaciones estarán abiertas durante todo el año, por lo que se podrá postular hasta el 30 de noviembre de cada año, o la fecha que indiquen las respectivas bases de postulación.

Página | 2 de 7

**Título II
DE LOS REQUISITOS**

Artículo 4. De los postulantes

Serán beneficiarios de la beca, todas aquellas personas mayores de 8 años que cumplan con los requisitos de postulación a la "Beca de Deportista Destacado, año 2026" pertenecientes a la comuna de Talagante.

Artículo 5. De los requisitos específicos

- i. Ser persona natural mayor de 8 años.
- ii. Residir y vivir en la comuna de Talagante, lo cual será acreditado en conformidad a lo que dispongan las bases respectivas que se dictarán para el año de postulación correspondiente.
- iii. Tener un nivel destacado de participación y rendimiento deportivo a nivel nacional e internacional en cualquier deporte, el que deberá ser acreditado por el COCH, CAR, CEO y/o IND (Para becas tipo A)
- iv. Certificar la participación en competencias nacionales e internacionales, lo que deberá ser acreditado por el COCH, CAR, CEO y/o IND. (Para becas tipo B)
- v. Tener un destacado nivel de participación y logros a nivel comunal, cuya acreditación debe ser realizada a través de certificado emitido por organizaciones deportivas comunales, con personalidad jurídica propia (IND y/o Municipalidad), colegios y universidades de la



comuna. (Para becas tipo C).

- vi. No tener rendiciones o cuentas pendientes con el municipio de cualquier tipo de subvenciones obtenidas a la fecha de postulación (ejemplo, Talabeca)
- vii. Completar el formulario de postulación.

Artículo 6. Requisitos específicos para postular a la beca tipo C

- i. Contar con trayectoria deportiva destacada al interior de la organización que la respalde. (Asociación, Liga, Club Deportivo, Colegio o Universidad).
- ii. En caso de ser estudiante, poseer calificaciones con promedio sobre 6.0 (certificado entregado por el establecimiento educacional)
- iii. Destacada participación en campeonatos o competencias comunales.
- iv. Proyecto de desarrollo deportivo anual del postulante.

Artículo 7. Tipos de proyectos financierables

La beca obtenida a través del fondo concursable financiará parcialmente los siguientes tipos de proyectos:

- i. Equipamiento deportivo especializado de acuerdo con el proyecto presentado.
- ii. Transporte hacia lugares de competencia y perfeccionamiento deportivo.
- iii. Inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva del postulante.
- iv. Potencialización del deportista en su disciplina o aspectos fundamentales de esta. (Entrenadores, gimnasio, evaluaciones, entre otros)

El beneficiario no podrá hacer uso de los recursos de la beca para la adquisición de enseres, útiles, vestimenta y otros elementos ajenos a la disciplina deportiva que practica.

Artículo 8. Antecedentes mínimos para respaldar la postulación.

- a. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- b. Certificado de residencia en la comuna de Talagante, extendido por la respectiva junta de vecinos. Sin perjuicio, las bases del concurso podrán solicitar otros instrumentos públicos que acrediten el domicilio, como la cartola del Registro Social de Hogares del postulante.
- c. Currículum deportivo actualizado, respaldado y/o emitido por la federación respectiva, o por el COCH, CAR, CEO y/o IND si corresponde (para becas tipo A y B), y/o por la organización deportiva o colegio (para becas tipo C).
- d. Certificado extendido por la federación respectiva (si procede) en que conste la participación del postulante en competencias nacionales e internacionales durante el año correspondiente a la postulación, y que acredite que el deportista se ha mantenido activo durante los últimos 6 meses.
- e. Proyecto deportivo a desarrollar durante el año siguiente al de la postulación, mediante un formulario de postulación que se adjuntará a las bases del año respectivo.
- f. Carta de presentación del deportista que indique la trayectoria del postulante, sus logros, sus dificultades, sus proyectos para los próximos años. Esta carta debe ser formal, dirigida al Departamento de Deportes.
- g. Las postulaciones de deportistas menores de 18 años de edad deberán ser presentadas por su tutor legal, sea el padre, la madre de aquel u otra persona que ostente dicha representación, lo que se acreditará con la presentación del certificado de nacimiento del niño, niña o adolescente. En caso de que un Tribunal de la República con competencia en materias de derecho de familia haya entregado el cuidado personal provisorio al padre, madre u otro familiar o a un tercero, se deberá acreditar dicha circunstancia mediante la respectiva resolución judicial que así lo establezca, y que se encuentre vigente a la fecha de postulación.

Página | 3 de 7

La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación del proceso de postulación.

Artículo 9. Normas comunes sobre la postulación

1. Todos los postulantes podrán ser capacitados y asesorados por el Departamento de Deportes respecto del proceso de postulación, instancia en la que se aclarará los requisitos, tipos de becas, proyectos financierables, montos a otorgar, procedimientos establecidos en las bases, entre otras materias, y orientará respecto a la correcta presentación de los proyectos.
2. Las postulaciones tendrán que realizarse sólo a uno de los tres tipos de becas, según sea el nivel en que se encuentre el/la deportista y deben ser presentadas en dos ejemplares (uno digital y uno en papel) por el postulante o su tutor debidamente acreditado.
3. Las postulaciones recibidas que no adjunten toda la documentación requerida y no presenten



los antecedentes, no podrán pasar a la siguiente etapa del proceso respectivo.

**Título II
DEL FINANCIAMIENTO**

Artículo 10. Montos a financiar.

El monto total a financiar para la "Beca Deportistas Destacados, año 2026", será de \$22.000.000 [veintidós millones de pesos].

El monto total de la "Beca Deportistas Destacados, año 2026", será distribuida de la siguiente forma:

TIPO DE BECA	CUPOS	MONTO
A	10	\$1.000.000
B	15	\$500.000
C	30	\$150.000
TOTAL		\$22.000.000

**Título III
DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN**

Artículo 11. Del proceso de postulación

El cronograma del proceso de postulación a la "Beca Deportista Destacado Talagante, año 2026", comprenderá las siguientes etapas y fechas:

Nº	ACTIVIDAD	PERIODO [AÑO 2026]
1	Apertura de postulaciones. Entrega/publicación de bases y formularios.	29 de enero de 2026
2	Asesoría técnica y orientación	26 de enero al 13 de febrero
3	Cierre de postulación	27 de febrero
4	Periodo de evaluación de antecedentes y selección de beneficiados	Desde el 02 al 20 de marzo
5	Publicación de seleccionados	31 de marzo
6	Firma convenio/ Ceremonia	10 de abril
7	Entrega de recursos	30 de abril
8	Rendición	Hasta el 30 de noviembre

Página | 4 de 7

La asesoría técnica y orientación se realizará vía reunión, previamente coordinada con el encargado de becas.

Las fechas del respectivo cronograma de postulación podrán sufrir modificaciones, las que deberán ser informadas oportunamente a través de página web del municipio www.munitalagante.cl, redes sociales u otros canales que determine el alcalde.

Artículo 12. De las formalidades para la presentación de proyectos y su documentación

Con la finalidad de normar y mantener el orden dentro de las postulaciones, todos los documentos entregados para el proceso de postulación deberán cumplir con las siguientes formalidades:

- a. Todos los documentos deben venir impresos (papel) y en formato digital [pendrive o tarjetas de memoria]. La carpeta y el formato digital deben venir en un sobre sellado con la siguiente información:
 - i. Postulación "Beca Deportista Destacado Talagante, año 2026".
 - ii. Departamento de Deportes Municipalidad de Talagante
 - iii. Nombre deportista
 - iv. Beca a la que postula
 - v. Fecha
- b. Cada postulante deberá traer sus documentos en una carpeta dentro del sobre que anteriormente se indica, la cual será del siguiente color:



- i. Para becas tipo A: Color naranjo
- ii. Para becas tipo B: Color azul
- iii. Para becas tipo C: Color Verde

Cada carpeta debe venir en la parte externa con la siguiente información:

- i. Beca a la que postula.
 - ii. Nombre y número de R.U.N. del deportista.
 - iii. Deporte que practica.
- c. El orden de la documentación que debe presentar será el siguiente:

- i. Formulario de postulación a la "Beca Deportista Destacado Talagante, año 2026"
- ii. Documentos de identificación del deportista.
- iii. Carta de presentación del deportista.
- iv. Documentos que corroboren trayectoria deportiva.
- v. Proyecto deportivo.
- vi. Estimación de gastos.
- vii. Fotografías de participación en actividades deportivas.

Artículo 13. Del encargado de becas

En conformidad a lo que dispone el artículo 13 del Reglamento N°007 de fecha 15 de septiembre de 2025, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la beca "Deportistas Destacados" [en adelante, "el Reglamento"], se designa como encargado del proceso de postulación a la "Beca Deportista Destacado Talagante, año 2026" a don **Pablo Alejandro Angulo Huerta**, Encargado del Departamento de Deportes, correo electrónico paangulo@munitalagante.cl, teléfono 233038568, el que tendrá las siguientes funciones:

- 1) Atención y asesoría a los postulantes.
- 2) Coordinación de entrevista a cada postulante.
- 3) Planificar, coordinar y participar de la ceremonia de entrega de becas.
- 4) Generar y participar en instancias de reunión de todos los becados con el Departamento de Deportes.
- 5) Controlar, coordinar e informar el estado de cumplimiento de las becas al Departamento de Deportes y a los becados.
- 6) Recibir, visar y aprobar o rechazar compras realizadas.
- 7) Las demás que le confieran el presente Reglamento o las bases del concurso del año respectivo.

Página | 5 de 7

Artículo 14. De la selección de los proyectos

Las postulaciones a las becas tipo A y B serán evaluadas por una comisión, la que tendrá la misión de analizar cada uno de los proyectos presentados para su posterior selección, en base a criterios tales como:

- a. Trayectoria y nivel deportivo.
- b. Títulos obtenidos
- c. Reconocimiento de su participación en el desarrollo deportivo comunal, nacional o internacional.
- d. Tipo de proyecto, estimación de costos y claridad de objetivos.
- e. Proyección deportiva en la disciplina del postulante.
- f. Actividad que realizará el postulante como aporte al desarrollo deportivo de la comuna.

Las postulaciones a las becas tipo C, serán evaluadas por una comisión que será integrada por el Departamento de Deportes y el Coordinador de Deportes, Cultura y Vida Sana de la Corporación de Educación de Talagante y su encargado de becas.

La Comisión tendrá la misión de analizar cada uno de los proyectos presentados para su posterior selección, en base a criterios tales como:

- a. Trayectoria y nivel deportivo.
- b. Títulos deportivos
- c. Reconocimiento de su participación en el desarrollo deportivo comunal.
- d. Tipo de proyecto, estimación de costos y claridad de objetivos.



- e. Proyección deportiva en la disciplina del postulante.
- f. Actividad que realizará el postulante como aporte al desarrollo deportivo de la comuna.

Las bases del fondo concursable del año de postulación respectivo podrán especificar otros criterios de selección, siempre que cuenten con el carácter de objetividad.

Artículo 15. Formalización de la entrega de becas

Una vez finalizado el proceso de postulación y aprobados los proyectos, la entrega de los recursos se oficializará mediante la firma de un convenio entre la Municipalidad de Talagante y la persona natural beneficiada o su tutor legal, según corresponda.

El convenio referido en el punto anterior consignará todos los puntos relevantes para la correcta ejecución y uso de los recursos.

Título IV DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS.

Artículo 16. De la supervisión y fiscalización

Durante los meses de ejecución de los proyectos financiados, el uso de los recursos asignados a los becados será supervisados y fiscalizados por el encargado de becas del Departamento de Deportes.

Los recursos otorgados serán entregados en una cuota a través de cheques a nombre del deportista destacado o su tutor, según corresponda, o mediante el método que determine la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Talagante.

Las bases, podrán fragmentar el pago en diversas cuotas en atención al monto que se asigne y a la disponibilidad de los recursos u otros motivos que justifiquen su necesidad, lo que deberá ser establecido por la comisión a la que se refiere el artículo 10 del Reglamento e incluido en las respectivas bases de postulación.

Artículo 17. Del correcto uso de los recursos y rendición de cuentas

Los beneficiarios deberán hacer uso de los recursos otorgados sólo para aquellos gastos establecidos en el proyecto presentado. No se permitirán reasignaciones de los recursos entregados, exceptuando causas de fuerza mayor justificadas con la documentación respectiva. Para tal efecto, el Departamento de Deportes a través de su encargado de becas, será responsable de supervisar y fiscalizar los proyectos.

Los beneficiarios de la beca de deportistas destacados deberán realizar una rendición mensual de cuentas de los fondos entregados al Departamento de Deportes, sólo mediante documentación tributaria autorizada (boletas y/o facturas originales). Estos documentos deberán tener fecha posterior a la entrega de los recursos por parte de del Departamento de Deporte, la que no podrá exceder del 30 de noviembre del año respectivo.

Todo documento entregado al Departamento de Deportes (facturas, boletas, boletas de honorarios, inscripciones, pasajes u otros) deberán ser respaldados con un informe del becado y fotografías del bien o servicios adquirido, indicando el objetivo y uso de esta adquisición.

Página | 6 de 7

Artículo 18. Del término, suspensión o renuncia

El convenio terminará al momento en que el becado utilice todos los fondos designados según la beca entregada, o finalice el plazo de rendición al 30 de noviembre de cada año, situación que será informada al deportista para proceder al término del mismo.

El Departamento de Deportes podrá suspender el beneficio cuando el becado no entregue información fidedigna durante el periodo de supervisión (mensualmente) o cuando los recursos otorgados no sean utilizados para los efectos que fueron aprobados.

En caso de término anticipado del proyecto o que este no sea ejecutado de acuerdo al proyecto presentado, el Departamento de Deportes cancelará la beca otorgada dando aviso al becado, vía correo electrónico.

Al término del proyecto, el beneficiario deberá hacer entrega al Departamento de Deportes de un informe de gestión que incluya en detalle las actividades realizadas, logros obtenidos, dificultades, entre otros, adjuntando todos los informes ya entregados en cada compra realizada. Este será considerado como parte de la documentación de rendición de fondos otorgados.

El becario podrá dar término a su beneficio a través de la renuncia formal y por escrito ante el encargado de becas, de la forma que estipulen las bases o el convenio. Para la firma del término respectivo, se deberá aprobar la rendición de cuentas y acreditar que no existen deudas pendientes que solucionar."



ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE el presente Decreto que regula el proceso de postulación para la "Beca Deportista Destacado Talagante, año 2026" de la comuna de Talagante en la página web municipal, redes sociales institucionales y en lugares visibles de las dependencias municipales. Difúndase a través del programa radial "Creciendo con Todos". Cúmplase por el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas dependientes de la Administración Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente Reglamento a todas las Dirección y Unidades Municipales. Cúmplase por Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIÁN ENRIQUE ROSAS GUERRERO
Alcalde

Municipalidad de Talagante



ANDREA PAZ SOTO AGUILAR TORRES
Secretaria municipal [s]

Municipalidad de Talagante

SRG/AS-AT/LSP/lrp

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Dirección de Emergencias y Operaciones
- Secretaría Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Juzgado de Policía Local.
- Dirección de Promoción Comunal
- Dirección de Administración y Recursos Humanos
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Salud.

